



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOBRE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS, CONSULARES Y MISIONES PERMANENTES DE EL SALVADOR, UBICADAS EN LOS DIFERENTES PAÍSES DEL MUNDO, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

SAN SALVADOR, 13 DE DICIEMBRE DE 2021



INDICE

Contenido	PÁG.
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.....	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	1
A. Objetivo General.....	1
B. Objetivos Especificos.....	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN	2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN	3
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	9
7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	9
8. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	10
9. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	10



Licenciada
Juana Alexandra Hill Tinoco
Ministra
Ministerio de Relaciones Exteriores
Presente

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

Hemos efectuado Examen Especial al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre los Ingresos y Gastos de las Representaciones Diplomáticas, Consulares y Misiones Permanentes de El Salvador, Ubicadas en los Diferentes Países del Mundo, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, en cumplimiento a lo establecido en el Art.195, Atribución 4a. de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Art.5, numerales 1 y 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Uno y Orden de Trabajo 62/2021 de fecha 6 de septiembre de 2021,

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

a. Objetivo general

Realizar examen especial a los Ingresos y Gastos de las Representaciones Diplomáticas, Consulares y Misiones Permanentes de El Salvador, ubicadas en los diferentes países del mundo, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

b. Objetivos Específicos

- a) Realizar pruebas de cumplimiento y sustantivas para comprobar la existencia u ocurrencia de las transacciones relacionadas con los ingresos y de los gastos efectuados.
- b) Que todo ingreso percibido y gasto efectuado se encuentre registrados en las fórmulas Caja Colecturía y Caja Pagaduría; y que sean consistentes con los auxiliares que lo alimentan.
- c) Que todo hecho económico que dio origen a un ingreso o desembolso se encuentre debidamente documentado y que estos documentos cumplan con los aspectos legales y técnicos.
- d) Concluir sobre el uso adecuado y cumplimiento de los aspectos legales y técnicos de los fondos transferidos a las diferentes representaciones y que estos hayan sido liquidados oportuna y adecuadamente.



- e) Obtener evidencia competente y adecuada de aquellos presuntos hallazgos de auditoría.
- f) Concluir sobre la veracidad y legalidad y exactitud de la percepción de los ingresos y su registro; y que estos se hayan manejado y controlado de acuerdo a lo que establece su normativa interna.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en la aplicación de procedimientos de auditoría a una muestra seleccionada de Representaciones Diplomáticas, Consulares y Misiones Permanentes de El Salvador, ubicadas en los diferentes países del mundo, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, dichos procedimientos se aplicaron a sus Ingresos y Gastos de acuerdo al alcance siguiente:

- a) Para los ingresos desde emisión de recibos, cobro de arancel consular autorizado, remesa oportuna e íntegra de los fondos a la cuenta bancaria colecturía, elaboración de libros de caja colecturía e informes de caja colecturía, transferencias de fondos mensuales a la Dirección General de Tesorería. Elaboración de conciliaciones bancarias y los servicios consulares prestados.
- b) Para los egresos desde la transferencia de fondos a las Representaciones para gastos de funcionamiento, pago de planillas de salarios de personal del servicio exterior, compra de bienes y servicios previamente presupuestados, autorizados y documentados, elaboración de Informe de caja pagaduría, así como también lo relacionado a la elaboración de conciliaciones bancarias de cuentas de colecturía y pagaduría.

Como limitación en nuestro alcance, no se logró examinar las especies fiscales debido a que no es posible realizar un inventario a fin determinar la existencia real de las mismas.

El Examen Especial se realizó de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Con la finalidad de cumplir con los objetivos del examen especial, se realizaron los procedimientos de auditoría que se detallan a continuación:

- a. Verificamos que las transferencias realizadas a los diferentes consulados seleccionados en la muestra, estuvieran debidamente aprobadas mediante acuerdo de transferencia de fondos. Que contaran con el compromiso



- presupuestario y la existencia de la nota de remisión autorización de la transferencia.
- b. Constatamos que los gastos efectuados de la muestra seleccionada, estuvieren documentados y liquidados oportunamente
 - c. Verificamos que las adquisiciones de bienes y servicios en el exterior, se hayan ejecutado de acuerdo a lo regulado en su instructivo.
 - d. Comprobamos en el Estado de Cuenta Bancario que contiene la conciliación bancaria, que los abonos a la cuenta bancaria Colecturía correspondieran a transferencias de fondos realizadas a la Dirección General de Tesorería.
 - e. Verificamos si las conciliaciones bancarias, fueron elaboradas apropiada y oportunamente.
 - f. Comprobamos si los Informes de Caja Colecturía y Pagaduría, fueron remitidos los primeros diez días hábiles del siguiente mes a la Dirección de Administración Financiera, según muestra seleccionada.
 - g. Comprobamos que el canon por arrendamiento de la oficina de la Representación se paga según contrato debidamente legalizado.
 - h. Comprobamos que los gastos mensuales de la Representación no excedieran el presupuesto asignado, según muestra seleccionada
 - i. Verificamos que en los Informes de Caja Pagaduría seleccionadas para la muestra se detalló la información obligatoria y su envío a la Dirección de Administración Financiera se realizó de forma oportuna.
 - j. Comprobamos que las transferencias seleccionada en la muestra por fondos del presupuesto fueron registradas en los Informes de Caja de Pagaduría.
 - k. Comprobamos que los gastos registrados en el Libro de Caja de Pagaduría, poseían la documentación de soporte de acuerdo a su naturaleza y fueron extendidos a nombre de la Representación.
 - l. Comprobamos si el gasto por pago de salarios de los empleados y funcionarios de las Representaciones Diplomáticas, Consulares y Misiones Permanentes de El Salvador, se encuentra debidamente soportado.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

Producto de la aplicación de los procedimientos de auditoría, se presenta el hallazgo siguiente:

Hallazgo No. 1

ADQUISICION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO CON DEFICIENCIAS

Comprobamos que no se encontró evidencia de que se haya emitido orden de compra, cotizaciones y la respectiva comparación de calidad y precios por parte de la Representación Consular de El Salvador en los Ángeles, California; para la contratación servicios de alojamiento para participantes en la III Cumbre de Juventudes Salvadoreñas en el Exterior, de acuerdo al detalle siguiente:



Concepto	Periodo de Alojamiento	Lugar del Hospedaje	Monto
III Cumbre de Juventudes Salvadoreñas en el Exterior; Los Ángeles, 2016	Del 1 al 6 de septiembre de 2016	The L.A. Hotel Downtown	\$2,541.92
	Del 3 al 4 de septiembre de 2016	Hotel DUNES INN. Sunset	\$8,640.00,
Total			\$11,181.92

INSTRUCTIVO RREE No. 2, en el Capítulo V, Numeral 3 Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, establece en su primer y segundo párrafo:

Corresponde al Jefe de la Representación autorizar las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, otros gastos e Inversiones especiales, siendo el EDAF el responsable de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de dichas adquisiciones y contrataciones.

El Jefe de la Representación y el EDAF velarán porque los gastos de la Representación se realicen en los conceptos de gastos presupuestados mediante la utilización eficiente de los recursos públicos...

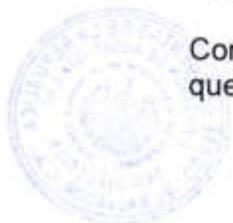
3.1.2, Adquisiciones y contrataciones cuyos valores excedan de US\$2,000.00 pero no superan los US\$10,000.00, primer párrafo:

Cuando el monto de la adquisición o contratación de bienes y servicios, otros gastos e inversiones especiales, exceda de US\$2,000.00, pero no supere los US\$10,000, deberá realizarse comparación de calidad y precios mediante la obtención de dos cotizaciones u ofertas, o que el precio del bien o servicio a adquirir o contratar conste en publicaciones, excepto casos especiales como ofertante único, marcas específicas, etc., lo cual deberá justificarse. Dicha adquisición deberá documentarse por medio de una orden de compra la cual deberá ser autorizada por el Jefe de la Representación, debiendo contener las justificaciones del caso, las especificaciones técnicas y el valor del bien o servicio a adquirir

Capítulo VI: Informes a la Cancillería; párrafo quinto: "Los jefes de las representaciones deberán conservar en forma ordenada todos los informes, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos, pertinentes a la actividad financiera que respalden las rendiciones de cuentas, para efectos de revisión por parte de la Unidad de Auditoría Interna de RREE y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República..."

La deficiencia obedece a que la Cónsul General y la Vicecónsul, del Consulado General de El Salvador en los Ángeles, California; no documentaron el proceso de compra de los servicios de alojamiento adquiridos.

Como consecuencia de lo anterior, no se ha podido comprobar con documentación que soporte que los servicios de alojamiento hayan sido adquiridos respetando lo



establecido en el INSTRUCTIVO RREE No. 2, en el Capítulo V, Numeral 3 Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Mediante nota de fecha 15 noviembre del 2021, la Cónsul General de El Salvador en Los Ángeles California; actuante en el periodo 2016; comenta lo siguiente:

1. A partir de mi despido en el año 2019, toda la documentación relacionada con mi gestión y en específico con las dos observaciones anteriores, quedaron en las oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores (documentación que era remitida al Ministerio de Relaciones Exteriores) y en la representación Consular de los Ángeles (incluyendo un archivo con toda la documentación de respaldo del evento en cuestión, en las áreas financiera y área comunitaria), es por ello que no dispongo de ninguna documentación pertinente para poder responder a dichas observaciones. Adicionalmente a lo anterior, ya han pasado más de cinco años (5) y no recuerdo con exactitud todo el proceso de organización del evento mencionado, encontrándome en una situación de desventaja al no tener ya a mi disposición dicha información y documentación para poder aclarar a ustedes y ejercer mi derecho de defensa sobre las observaciones que me señalan. No obstante, a lo anterior, con fecha 12 de noviembre 2021, he solicitado a través de la Unidad de Acceso a la Información del Ministerio de Relaciones Exteriores, la documentación faltante planteada en las dos observaciones. En anexo 1 remito la evidencia sobre la solicitud realizada.
2. Debo manifestar, con todo respeto, que no acepto las observaciones preliminares realizadas, ya que toda la información y documentación que puede servir de respuesta a lo solicitado, se remitía en los Informes de caja Pagaduría a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, los cuales respaldaban los gastos efectuados; dichos documentos podrían ser solicitados y verificados en dicha Unidad, ya que yo no dispongo de esa documentación por las razones ya expuestas en el numeral 1.

Finalmente, manifiesto mi total disposición a contribuir en estos procesos, como lo demostré a través de las diferentes auditorías realizadas durante el tiempo en que yo aún ejercía mi función en la representación consular, siempre se entregó toda la información y documentación de forma oportuna y así sería en este caso si tuviera acceso a la documentación que ustedes solicitan. Sin embargo, cómo les expresé anteriormente, ahora me encuentro limitada y en una clara desventaja para ejercer mi derecho de defensa al haber transcurrido más de cinco años sobre los hechos señalados y sobre todo de no disponer de la documentación solicitada.

La Vicecónsul por su parte en nota de fecha 15 noviembre de 2021, comentó lo siguiente:

1. A partir de mi remoción al cargo de vicecónsul el día 15 de febrero de 2020, toda la documentación relacionada con mi gestión y en específico con las dos observaciones anteriores, quedaron en las oficinas del Ministerio de Relaciones



Exteriores (documentación que era remitida al Ministerio de Relaciones Exteriores) y en la representación Consular de los Ángeles (incluyendo un archivo con toda la documentación de respaldo del evento en cuestión, en las áreas administrativa financiera y área comunitaria), es por ello que no dispongo de ninguna documentación pertinente para poder responder a dichas observaciones y no recuerdo con exactitud todo el proceso de organización del evento mencionado; encontrándome en una situación de desventaja al no tener ya a mi disposición dicha información y documentación para poder aclarar a ustedes y ejercer mi derecho de defensa sobre las observaciones que me señalan.

No obstante, a lo anterior, con fecha 12 de noviembre 2021, he solicitado a través de la Unidad de Acceso a la Información del Ministerio de Relaciones Exteriores, la documentación faltante planteada en las dos observaciones.

En anexo 1 remito la evidencia sobre la solicitud realizada.

2. Debo manifestar, con todo respeto, que no acepto las observaciones preliminares realizadas, ya que toda la información y documentación que puede servir de respuesta a lo solicitado, se remitía en los Informes de caja Pagaduría a la Dirección de la Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, los cuales respaldaban los gastos efectuados; dichos documentos podrían ser solicitados y verificados en dicha Unidad, ya que yo no dispongo de esa documentación por las razones ya expuestas en el numeral 1.

Finalmente, manifiesto mi total disposición a contribuir en estos procesos, como lo demostré a través de las diferentes auditorías realizadas durante el tiempo en que yo aún ejercía mi función en la representación consular, siempre se entregó toda la información y documentación de forma oportuna y así sería en este caso si tuviera acceso a la documentación que ustedes solicitan. Sin embargo, cómo les expresé anteriormente, ahora me encuentro limitada y en una clara desventaja para ejercer mi derecho de defensa al haber transcurrido más de cinco años sobre los hechos señalados y sobre todo de no disponer de la documentación solicitada

Y en notas de fecha 06 diciembre de 2021, la referida Cónsul General y la Vice cónsul de El Salvador en Los Ángeles, California; ampliaron sus comentarios de la siguiente manera:

- 1- "Este evento fue directamente organizado por el área de ENLACE Y GESTION COMUNITARIA que funciona desde el Ministerio de relaciones Exteriores en El Salvador y REJUES, fue desde estas instancias donde se coordinó, quienes asistían, cantidad de asistentes y ciudad o país de procedencia. El Consulado de El Salvador en Los Ángeles, realizo las actividades logísticas por ser la representación que se encuentra en la ciudad adonde se desarrolló la III cumbre de juventudes salvadoreñas. Anexo 2, nota de invitación al evento.

- 2- La transferencia que el Ministerio de Relaciones Exteriores realizo para el desarrollo de la III cumbre de juventudes salvadoreñas fue de \$8,000.00 dólares, "según nota de remisión MRREE/DGAF/UF/DT/1566/2016", nota en la cual se lee



textualmente "Y autorización del LIC. SALOMON ACEVEDO, DIRECTOR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL 17 DE AGOSTO 2016". A través de esta nota se evidencia la cantidad exacta que desde el MRREE se remitió para cubrir los gastos de la III cumbre de juventudes salvadoreñas en el exterior y la autorización de parte del director de la Unidad Financiera del Ministerio para efectuar dichos gastos. Anexo 3, transferencia de fondos y autorización para cubrir gastos del evento.

3- Durante nuestra gestión, siempre mantuvimos nuestro compromiso de respetar y cumplir con los procesos establecidos; además en primera instancia se solicitó a todos los participantes a la cumbre que buscaran estadía con familiares o amistades, (en estos casos, las familias junto al consulado asumíamos la responsabilidad de la seguridad de los jóvenes) y solamente para quienes no contaran con esta posibilidad, se les proporcionaría lugar de estadía. Para el caso de este hallazgo, podemos afirmar que se realizaron las respectivas cotizaciones en los hoteles cercanos a la zona adonde se desarrolló la III CUMBRE DE JUVENTUDES SALVADOREÑAS EN EL EXTERIOR, solicito tomar en cuenta que dicha zona es de altos niveles de riesgo, y no se encuentran muchos hoteles que presten las condiciones de seguridad para una población como la de jóvenes que participarían en el evento; en la ciudad de Los Ángeles, los costos de hoteles son de los más altos a nivel de Estados Unidos, en el caso de la III cumbre por tratarse de jóvenes de diferentes partes del mundo, significaba para nuestro consulado y como país una gran responsabilidad, la salvaguarda de todos los jóvenes (más de 400, de diferentes edades, desde 18 hasta 30 años), por lo que para seleccionar hotel de estadía, buscábamos en base a los criterios siguientes: accesibilidad y seguridad, y tomando en cuenta los criterios de transportación, accesibilidad y seguridad, se seleccionó el hotel Dunes inn Sunset, para la estadía de los participantes en el evento, ya que se encuentra aproximadamente a 20 minutos de la West Adams Preparatory High School y se encuentra ubicado en una zona altamente segura de la ciudad de Los Ángeles, factores que facilitaban el monitoreo a la seguridad de los jóvenes y su movilización de ida y regreso del hotel de estadía al lugar del evento. Anexo 4 mapa de distancia entre el hotel Dunes Inn y West Adams High School.

4- En referencia a la estadía del señor Canciller y su equipo de trabajo, en THE L.A. HOTEL DOWNTOWN, de igual forma los criterios fueron accesibilidad al lugar del evento, seguridad para la comitiva. Anexo 5 Invoice de THE LA HOTEL DOWNTOWN

5- Remito en anexo a esta nota, los siguientes documentos, que respaldan y evidencian el pago realizado, los cuartos utilizados, el costo de cada cuarto y fotografías de buena parte de los jóvenes que se hospedaron en dicho hotel, listado, itinerario y ciudad de dónde venían los jóvenes. El fondo transferido al consulado provenía del presupuesto del área responsable de la organización de la III cumbre (enlace y gestión comunitaria), es por ello que, los listados finales de asistencia deben encontrarse en dicha área o en el área financiera; Anexo 4, 5, 6, 8, 9 y 10. (en anexo 9, fotografías de las mesas de acreditación de los participantes a la III cumbre).



Anexo 1: Respuesta de la oficina de acceso a la información pública

Anexo 2: Invitación girada a cada uno de los participantes, desde el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Anexo 3: Nota de transferencia y autorización para cubrir gastos de la III cumbre de juventudes salvadoreñas en el exterior.

Anexo 4: Ubicación geográfica entre el HOTEL DUNES INN SUNSET y WEST ADAMS PREPARATORY HIGH SCHOOL. Para efectos de confirmar la cercanía en lo que se refiere a distancia entre ambos lugares.

Anexo 5: Invoice THE L. A. HOTEL DOWNTOWN.

Anexo 6: Copia de cheques de pago al hotel DUNES INN, por estadía de jóvenes participantes en la III Cumbre.

Anexo 7: Nota de recibido del DUNES INN SUNSET

Anexo 8: Listado de cuartos reservados en el HOTEL DUNES INN SUNSET, con el pago por cada cuarto, (es lo que emite el hotel como INVOICE).

Anexo 9: Consolidado de la lista de jóvenes participantes: que incluye: NOMBRE COMPLETO DE LOS JOVENES PARTICIPANTES, CATEGORIA EN LA QUE PARTICIPABA Y CIUDAD O CONSULADO DE PROCEDENCIA.

Anexo 10: Fotografías que evidencia las mesas de acreditación de los jóvenes participantes."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Con respecto las explicaciones presentadas por la Cónsul General y Vicecónsul (EDAF), en donde aseveran haber solicitado a las instancias correspondientes la evidencia pertinente y haber cumplido con el proceso de adquisición apropiadamente, ya que se obtuvieron las cotizaciones y la respectiva orden de compra; y que además, el evento que originó los servicios de alojamiento fueron directamente organizados por el área de enlace y gestión comunitaria, que funciona desde el Ministerio de Relaciones Exteriores y REJUES; no obstante lo anterior, no presentaron evidencia documental que confirme dicha aseveración por lo que no se demuestra que efectivamente se realizó la respectiva comparación de precios y calidades derivado de la obtención de cotizaciones, además no se anexo evidencia de la existencia de la orden de compra respectiva. Es importante mencionar que no se cuestionan los términos de referencia a los cuales debería estar sujeta la adquisición de estos servicios, si no el hecho de que no se encontró evidencia en los informes de caja pagaduría, sobre la documentación relacionada a la deficiencia señalada.

Con base a lo antes expuesto, la condición del presente hallazgo se mantiene.



6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Con base a los resultados de nuestros procedimientos de auditoría aplicados en el Examen Especial al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre los Ingresos y Gastos de las Representaciones Diplomáticas, Consulares y Misiones Permanentes de El Salvador, Ubicadas en los Diferentes Países del Mundo, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016.”; concluimos lo siguiente:

- a) Que para la muestra seleccionada, los informes relacionados con los gastos efectuados, cuentan con la documentación que los soporta y elaborados conforme al Instructivo RREE No. 2 Instrucciones para el Manejo y Control de los Egresos en el Servicio Exterior.
- b) Que para la muestra seleccionada, los informes relacionados con los ingresos percibidos, cuentan con la documentación que los soporta y elaborados conforme al Instructivo RREE No. 1 Instrucciones para el Manejo y Control de los Ingresos del Servicio Exterior.
- c) Que para la muestra examinada de procesos de adquisiciones y contrataciones, comprobamos que se efectuaron conforme al Instructivo RREE No. 2 ya mencionado; excepto por lo observado en el apartado 5 de este informe, como Hallazgo Número 1
- d) Los gastos relacionados con el personal que labora en las representaciones en el exterior seleccionados para la muestra, se encuentran debidamente autorizados por las autoridades competentes, y apropiadamente documentados.
- e) En lo que se refiere a la muestra seleccionada de las diferentes representaciones diplomáticas en el exterior; las liquidaciones de Caja Colecturía y Pagaduría, se efectuaron apropiadamente.

7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

7.1 Informes de Auditoría Interna

La Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, emitió 30 informes relacionados con las Representaciones Diplomáticas, Consulares y Misiones Permanentes de El Salvador, ubicadas en los diferentes países del mundo, del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; de los cuales de acuerdo a la revisión y análisis de informes no se retomaron 25, debido a que 10 informes fueron limpios y los demás la Dirección de Auditoría Interna, había efectuado seguimiento a sus mismos informes, habiendo la Administración cumplido con las recomendaciones efectuadas.

7.2 Informe de Auditoría Externa

En cuanto a informes de Auditoría Externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se verificó que El Ministerio de Relaciones Exteriores, no contrató ninguna firma privada para que realizara auditoría relacionadas a las Representaciones Diplomáticas, Consulares y Misiones



Permanentes de El Salvador, ubicadas en los diferentes países del mundo, del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

8. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

De acuerdo al seguimiento a las Recomendaciones plasmadas en el Informe de Auditoría: Informe Examen Especial al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre los Ingresos y Gastos de las Representaciones Diplomáticas, Consulares y Misiones Permanentes de El Salvador, ubicadas en los diferentes países del mundo, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015", el cual fue suscrito el día 17 de marzo del 2021, por lo que a la fecha las unidades responsables de darle cumplimiento a dichas Recomendaciones han expresado en notas recibidas que se encuentran en proceso y están tomando las acciones respectivas para solventar y superarlas, por lo tanto, tomando en cuenta la fecha en que fue suscrito dicho Informe, no es posible realizarle un adecuado seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe señalado anteriormente; por lo que estas recomendaciones deberá dársele seguimiento en una auditoría posterior.

9. PÁRRAFO ACLARATORIO

EL presente Informe se refiere al Examen Especial al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre los Ingresos y Gastos de las Representaciones Diplomáticas, Consulares y Misiones Permanentes de El Salvador, ubicadas en los diferentes países del mundo, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, y ha sido elaborado para comunicar a la Señora Ministra actual y al señor Ex Ministro de Relaciones Exteriores, a los servidores relacionados de los diferentes Representaciones Diplomáticas, Consulares del período auditado, y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 13 de diciembre de 2021

DIOS UNION LIBERTAD

Subdirector Interino de Auditoría Uno

